

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

DECRETO SUPREMO N° 046-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 se aprueba, entre otros, el Presupuesto del Pliego: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, estableciendo entre otras, en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres, el atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza o riesgo social;

Que, mediante Oficio N° 167-2008-MIMDES/DM, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del PRONAA, requiere atender de manera urgente, por un periodo máximo de seis (06) meses, acciones de apoyo alimentario a un total de 100 000 familias, con la entrega de una canasta mensual por familia, a un costo referencial por ración de S/. 25,00 (Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la suma total de S/. 16 500 000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Reserva de Contingencia, prevista en el Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos que permitirían al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, cumplir con los conceptos de gastos antes mencionados; para lo cual, es necesario autorizar una transferencia de partidas por la suma de S/. 16 500 000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Pliego MIMDES; y,

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de S/. 16 500 000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

| | | |
|--------------------------|--------|--|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | 009 | : Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Administración General |
| FUNCION | 03 | : Administración y Planeamiento |
| PROGRAMA | 006 | : Planeamiento Gubernamental |
| SUBPROGRAMA | 0019 | : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable |
| ACTIVIDAD | 000010 | : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia 16 500 000,00

TOTAL 16 500 000,00

=====

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 039 : Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
 UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –PRONAA
 FUNCION 05 : Protección y Previsión Social
 PROGRAMA 014 : Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
 SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
 ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)**CATEGORIA DEL GASTO****5. GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios 1 500 000,00

SUBPROGRAMA 0049 : Promoción y Asistencia Social
 ACTIVIDAD 000541 : Apoyo al Ciudadano y a la Familia
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)**CATEGORIA DEL GASTO****5. GASTOS CORRIENTES**

4. Otros Gastos Corrientes 15 000 000,00

TOTAL 16 500 000,00

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social instruirá a la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
 Ministro de Economía y Finanzas